



FIRMADO POR

María Consuelo González García
 Secretaria de la Mesa de Contratación
 04/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 939737Q

**CONTRATO MIXTO PARA REDACCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO, SUMINISTRO DE MATERIAL, EJECUCIÓN DE OBRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTUACIONES COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "SUSTITUCIÓN DEL TELESILLA LA LAGUNA", EN LA ESTACIÓN INVERNAL VALLE LACIANA-LEITARIEGOS. T.M. VILLABLINO (LEÓN).
Expte. 939737Q**

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

(Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación nº 10295, de 12 de septiembre de 2023)

- PROCEDIMIENTO **ABIERTO** (PA)
- TRAMITACIÓN: **ORDINARIA**
- CONTRATO: **Mixto (suministro, obra y servicio)**
- VALOR ESTIMADO: **4.273.015,99 €**
- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **JG** (por delegación Presidente Decreto nº 4517/2019, 9 de agosto)
- APROBACIÓN: 12 mayo 2023
- FIN LICITACIÓN: 19/06/2023
- CRITERIOS: **Sujetos y no sujetos a juicio a valor**

**COMPROBACIÓN DOCUMENTACIÓN DE
OFERTA MÁS VENTAJOSA**

CONSTITUCIÓN

Día y hora: 30 de noviembre de 2023, 9:50 horas

Lugar: Sala de reuniones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Diputación Provincial de León y a distancia, previa remisión del enlace correspondiente.

Asistentes:

Presidente

D. José Pellitero Álvarez, Diputado de Contratación y Desarrollo Económico, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales

- D^a. M. Ángeles Fernández Cuadrado, Vicesecretaria de la Diputación de León
- D^a. Pilar Ortega Jiménez, Interventora Adjunta de la Diputación de León
- D. Ovidio-Manuel Altable Argüelles, Jefe de Servicio de Turismo.

Secretaria: D. María Consuelo González García, Coordinadora de procedimientos del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se expone al resto de miembros las causas de abstención previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) que pudieran motivar su no intervención en este procedimiento así como de lo dispuesto en materia de conflicto de interés en el artículo 64 LCSP sin que ninguno de los presentes haga manifestación alguna al respecto.

Por el Presidente se declara válidamente constituida sesión convocada con carácter ordinario, en los términos previstos en la Disposición Adicional Segunda, apartado nº 7 LCSP, artículo 21.7 del Real Decreto 817/ 2009, de de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en el Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación nº 10295, de 12 de septiembre de 2023 publicado en el perfil de contratante de la Diputación de León, en los términos del artículo 63.5 LCSP.



FIRMADO POR

José Pellitero Álvarez
 Presidente de la Mesa de Contratación
 04/12/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC F33P KDTH ANLL NM9W

Acta comprobación documentación y propuesta subsanación seguro - SEFYCU 4662579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

María Consuelo González García
Secretaria de la Mesa de Contratación
04/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

**CONTRATO MIXTO PARA REDACCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO, SUMINISTRO DE MATERIAL, EJECUCIÓN DE OBRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTUACIONES COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “SUSTITUCIÓN DEL TELESILLA LA LAGUNA”, EN LA ESTACIÓN INVERNAL VALLE LACIANA-LEITARIEGOS. T.M. VILLABLINO (LEÓN).
Expte. 939737Q**

RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen de actuación de la mesa de contratación es el previsto en:

- D.A.2º. apartado 7, artículo 326 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación nº 10295, de 12 de septiembre de 2023

ORDEN DEL DÍA

Comprobación de la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

SESIÓN

La Secretaria de la Mesa recuerda al resto de los asistentes que en la anterior sesión de la mesa de contratación se propuso adjudicar el presente contrato a la empresa CASLI, S.A. con NIF A28002244 y requerirle para que presente la documentación de oferta más ventajosa.

La citada empresa fue requerida mediante comunicación electrónica cursada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Pública, atendiendo al citado requerimiento dentro del plazo establecido.

A continuación por la Secretaria de la Mesa procede a detallar la documentación presentada por la empresa y que es la siguiente:

- Certificado de inscripción en el ROLECE.
- Declaración responsable de los datos anotados en el ROLECE.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria de fecha 18 de agosto de 2023.
- Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 2 de octubre de 2023.
- Certificado de alta en el IAE y recibos de pago.
- Acreditación documental de las solvencias económica y técnica y adscripción de medios.
- Solicitud de retención en el precio de la garantía definitiva por importe 185.781,00 €.

Consta en el expediente certificado de no deudas con la Hacienda Provincial emitido el 18 de octubre de 2023.

Así mismo consta en el expediente informe del Jefe del Servicio del Turismo, el Ingeniero Industrial del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y del Director de la EI Valle de Laciana-Leitariegos de fecha 13 de noviembre en el se considera válida la documentación presentada por la empresa CASLI, S.A. relativa a la solvencia técnica, económica y de adscripción de medios y advirtiendo que no se



FIRMADO POR

José Pellitero Álvarez
Presidente de la Mesa de Contratación
04/12/2023





FIRMADO POR

María Consuelo González García
Secretaria de la Mesa de Contratación
04/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B



FIRMADO POR

José Peillero Álvarez
Presidente de la Mesa de Contratación
04/12/2023

**CONTRATO MIXTO PARA REDACCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO, SUMINISTRO DE MATERIAL, EJECUCIÓN DE OBRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTUACIONES COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “SUSTITUCIÓN DEL TELESILLA LA LAGUNA”, EN LA ESTACIÓN INVERNAL VALLE LACIANA-LEITARIEGOS. T.M. VILLABLINO (LEÓN).
Expte. 939737Q**

encuentra entre la documentación presentada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, con las condiciones establecidas en el pliego, por lo que se considera necesario que sea requerida por la Mesa, para su presentación y examen antes de la firma del contrato.

Finalizadas las intervenciones de los asistentes, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, **PROPONE:**

PRIMERO. Declarar correcta la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria CASLI, S.A. con NIF A28002244 para la CONTRATACIÓN MIXTA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO, SUMINISTRO DE MATERIAL, EJECUCIÓN DE OBRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTUACIONES COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “SUSTITUCIÓN DEL TELESILLA LA LAGUNA”, EN LA ESTACIÓN INVERNAL VALLE LACIANA-LEITARIEGOS. T.M. VILLABLINO (LEÓN). Expte. 939737Q, excepto la referida en el siguiente pronunciamiento.

SEGUNDO. Requerir a la empresa CASLI, S.A. con NIF A28002244 la PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, por daños a terceros, cuya suma asegurada sea de trescientos mil euros por víctima y seiscientos mil euros por daños materiales con las condiciones que se indican a continuación:

Asegurados:

– El Adjudicatario como persona jurídica o física.

El seguro de responsabilidad civil cubrirá como mínimo:

1. Las indemnizaciones que el asegurado hubiere de satisfacer como responsable civil por daños causados a las personas empleadas en la ejecución de la obra, por daños causados a terceros, tanto en sus personas como en sus bienes, por acción u omisión, ya sea esta responsabilidad consecuencia directa o subsidiaria de accidentes relacionados con la ejecución de la obra.
2. Los costes y costas jurídicas y demás gastos para la defensa del asegurado.
3. La constitución de fianzas para cobertura de la responsabilidad civil.
4. Cualquier reclamación contra la Diputación de León que tenga su origen en los propios trabajos asegurados y de la que el asegurado sea responsable.
5. El seguro abarcará el periodo de garantía.

Siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos se da por finalizado el acto, de lo cual como Secretaria doy fe, con el visto bueno del Presidente.

